Radicado: D 2021070002844

Fecha: 04/08/2021

Tipo: DECRETO Destino:





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 23 de julio de 2021, recursos para adicionar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, recursos provenientes de la Cuenta Maestra Otros Gastos en Salud Inversión - Aseguramiento SIN SITUACIÓN DE FONDOS, para formalizar los giros del ADRES, por valor de \$ 2.537.337.921.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2021020036940 del 23 de julio de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2021 en la suma de \$2.537.337.921.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020037006 del 26 de julio de 2021.

- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2021020037893 del 28 de julio de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2021020038439 del 29 de julio de 2021.
- g. El objetivo de este Decreto es adicionar recursos al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a la vigencia 2021, con la finalidad de formalizar los giros del ADRES, que dan continuidad a la cofinanciación de los afiliados del Régimen Subsidiado del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
1-OA2616	131D	1-1-2-08-04-002	c /	999999	711.963.819	Premios de loterías- Recuperación- Cofinanciación-Nivel Central Municipal
1-OA2616	131D	/ I-1-2-08-04-003	c J	999999	1.660.023.594	Premios de apuestas permanentes o chance-Recuperación-Cofinanciación-Nivel Central Municipal.
1-OA2616	1310	I-1-2-08-04-004	c /	999999	165.350.508	Premios de juegos novedosos- Recuperación- Cofinanciación-Nivel Central Municipal
				TOTAL	\$2.537.337.921	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
1-OA2616	131Đ	2-3	C19062	010065	711.963.819	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA2616	131D	2-3	C19062	010065	1.660.023.594	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA2616	131D	2-3	C19062	010065	165.350.508	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
	J	TOTA	L	\$ 2.537.337.921	•	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

しかれ、ことの LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador de Antioquia (E)

JUAN GUILLERMANDEZ

Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

Revisó Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto

Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda

Revisó y aprobó Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda

Vo.Bo.

David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.